

ANEXO III

Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Públicos

	<u>Miles de Euros</u>
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	400.000,00
Ministerio de Fomento	
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (1)	84.753,00
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (2)	1.109.220,00
RENFE-Operadora (3).....	153.350,00
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.....	100.000,00
Confederación Hidrográfica del Júcar	65.000,00
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	4.940,00
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	24.000,00
Confederación Hidrográfica del Tajo	10.200,00
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	37.064,00
Ministerio de Economía y Competitividad	
Instituto de Crédito Oficial (ICO) (4)	18.000.000,00

(1) Importe máximo a contraer con entidades de crédito durante el ejercicio 2013, si bien el importe de la deuda viva con entidades de crédito a 31 de diciembre no podrá exceder de 2.543.638 miles de euros.

(2) Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo de las deudas a largo plazo con entidades financieras, proveedores y por emisiones de valores de renta fija entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

(3) Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo de las deudas a corto y largo plazo con entidades de crédito, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

(4) Este límite no afectará a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.